INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

I. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. Composición
2. Funciones y Responsabilidades
3. Funcionamiento

II. SESIONES CELEBRADAS

1. Sesiones y convocatorias
2. Quórum
3. Reuniones de la Comisión de Auditoría

III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. Revisión de la información económico financiera
2. Relación con auditores externos
3. Supervisión de las actividades de Auditoría Interna y Control de Gestión
4. Gestión de Riesgos (SCIIF)
5. Gobierno Corporativo

IV. CONCLUSIÓN

V. APROBACIÓN

I. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. Composición

La Comisión de Auditoría de **SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.** fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2007.

Conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la composición de la Comisión de Auditoría responde a las siguientes reglas:

1. Está formada por tres consejeros nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales son consejeros independientes, habiendo siendo designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto los miembros de la Comisión tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

2. El presidente de la Comisión ha sido designado de entre los consejeros independientes que forman parte de ella, y será sustituido cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de su cese.

3. El secretario de la Comisión de Auditoría es el Secretario del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2016 la composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

Nombre	Cargo	Naturaleza del cargo
D. Manuel Azpilicueta Ferrer	Presidente	Consejero independiente
D. Carlos Francisco Abad Rico	Vocal	Consejero independiente
D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez	Vocal	Consejero dominical

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

Técnico Comercial y Economista del Estado.
Entre 1976 y 1985 fue Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria (INI), Presidente de Banco Unión y Presidente de Repsol Butano.
Fue Consejero Delegado de Russell Reynolds Associates, una de las principales consultoras internacionales de recursos humanos, durante 15 años.
Actualmente es miembro de diversos Consejos de Administraciones y Consejos Asesores. Asimismo, es Presidente de Honor del Círculo de Empresarios, asociación de la que fue Presidente.

D. Carlos Abad Rico

Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y MBA por la Universidad de Columbia (Nueva York).
Actualmente es Consejero Delegado de Haya Real Estate.
Anteriormente, durante más de 15 años ocupó la posición de Director General Sogecable (antes Sociedad de TV Canal +) y asimismo fue Socio global y Consejero Delegado de Arthur D. Little S.L.
Es miembro del Patronato de Plan España, Patrono de la Fundación Caser y miembro del Círculo de Empresarios.

D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez

Ingeniero Superior Industrial.
Ha sido Director de Camping Gas Española y Director General de la compañía Divigrasa, así como Director Facultativo de Redes de Transporte de la compañía ASEI (integrada en el grupo Enagás).
Desde marzo de 1991 ha ostentado los siguientes cargos en varias empresas relacionadas estrechamente con el sector de la energía, entre las que cabe destacar: (i) Instalaciones Díaz-Tejeiro, S.L., empresa dedicada a las instalaciones energéticas y canalizaciones de gas natural, que ha colaborado con compañías como Gas Natural, Repsol y Cepsa, donde ostenta el cargo de Presidente; y (ii) EIDT, empresa dedicada a la gasificación de la zona Norte de la Comunidad de Madrid, en la que ostenta el cargo de consejero delegado.

2. Funciones y responsabilidades

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentran las siguientes:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n. o 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n. o 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:

1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
3.º las operaciones con partes vinculadas.

3. Funcionamiento

3.1. El régimen previsto en el Reglamento del Consejo establece la válida constitución de la Comisión de Auditoría cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión de Auditoría por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

3.2. La adopción de los acuerdos por parte de la Comisión de Auditoría será por mayoría de los asistentes presentes y representados. En el caso de empate, la cuestión será elevada al Consejo de Administración.

3.3. La Comisión está facultada para solicitar el auxilio de expertos. Asimismo, la Comisión puede requerir la asistencia a sus reuniones a cualquier empleado del Grupo (incluidos los miembros de su personal directivo) y al Auditor de Cuentas.

3.4. Tal como se refleja en la siguiente memoria de actividades, la Comisión mantiene un

contacto fluido y constante con el Auditor de Cuentas y el equipo directivo del Grupo.

II. SESIONES CELEBRADAS

1. Sesiones y convocatorias

La Comisión de Auditoría, conforme a su regulación, se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Las reuniones tendrán lugar, con carácter general, en la sede social de la Sociedad, pudiendo no obstante sus miembros designar otro lugar para alguna reunión concreta.

La Comisión de Auditoría se reunirá en todas las ocasiones que sea convocado por el Presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

2. Quórum

Se considera válidamente constituida la Comisión de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros.

Un acuerdo tendrá validez cuando vote a favor la mayoría de los miembros de la Comisión.

3. Reuniones de la Comisión de Auditoría

Durante el año 2016 se han celebrado 8 sesiones de la Comisión de Auditoría, con la presencia de la totalidad de sus miembros.

Asimismo, durante el año 2017 y hasta la fecha se han celebrado 3 sesiones de la Comisión de Auditoría contando igualmente con la presencia de todos sus miembros.

III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El presente apartado contiene un resumen de la actividad de la Comisión de Auditoría durante el año 2016 y hasta la fecha del año 2017, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas de la misma.

1. Revisión de la Información Financiera

La Comisión, de acuerdo con las competencias atribuidas en virtud del artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ha dedicado especial atención a la revisión, con carácter previo a la que efectúa el Consejo de Administración, de las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo, así como de los estados financieros trimestrales y semestrales, y de la restante información puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante el ejercicio.

La Comisión efectuó las sugerencias oportunas e informó favorablemente sobre las cuentas anuales, los estados financieros trimestrales y semestrales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y demás la información pública periódica a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los miembros de la Comisión de Auditoría han tenido acceso y contacto con los responsables de la Auditoría Interna y de otros departamentos del Grupo, así como con el Auditor de Cuentas.

2. Relación con auditores

ERNST & YOUNG, S.L. ha sido el Auditor de Cuentas individuales y consolidadas del Grupo Solaria en el ejercicio 2016. Dicho ejercicio 2016 ha sido el segundo ejercicio auditado por ERNST & YOUNG, S.L.

Los miembros de la Comisión han solicitado la asistencia de los auditores de cuentas cuando lo han estimado oportuno, quienes han participado en varias reuniones de la Comisión de Auditoría.

Los honorarios facturados por el auditor de cuentas al Grupo durante el ejercicio 2016 se desglosan a continuación:

	Honorarios	
Servicios prestados	**Sociedad**	**Sociedades vinculadas**
Servicios de auditoría	102.000	28.000
Otros servicios relacionados con la auditoría	-	8.000
Otros servicios	39.300	-
Total	141.300	36.000

3. Supervisión de las actividades de Auditoría Interna y Control Interno

El Grupo Solaria cuenta con una función de Auditoría Interna que depende jerárquicamente de la Comisión de Auditoría. Entre sus responsabilidades más significativas (descritas anualmente en este "*Informe Anual de la Comisión de Auditoría"*) se encuentran:

- Asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, así como de los medios utilizados para su elaboración.

- Garantizar, a través de la auditoría informática, la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad e integridad de la información y de los sistemas de información.

Como ya se ha indicado anteriormente, la revisión y supervisión de la información financiera del Grupo Solaria establece el procedimiento de revisión por parte de la Comisión de Auditoría, que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera para comentar la razonabilidad de las magnitudes, las operaciones o eventos más significativos del periodo.
- Intercambios de información y de opinión con la Dirección de Auditoría Interna para obtener información sobre los resultados de las revisiones realizadas en el ámbito del SCIIF, y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas.
- Discusión con los auditores externos sobre la planificación de la auditoría de cuentas anuales y de su resultado, con el fin de conocer la información sobre el alcance de su trabajo y de las posibles debilidades significativas de control interno identificadas y de cualquier otra información que se estime conveniente.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas por parte de la función de Auditoría Interna, no se han desprendido debilidades de relevancia que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo Solaria del ejercicio 2016.

4. Gestión de Riesgos (SCIIF)

La Sociedad ha continuado su crecimiento desarrollando su expansión fuera de España. Para afrontar este crecimiento de forma segura y controlada, Solaria se atiene a un sistema de gestión único con delegaciones en aquellos países donde las condiciones administrativas o logísticas lo requieren, lo que le permite trabajar de una forma más eficaz.

5. Gobierno Corporativo

La Comisión ha supervisado el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad en el ámbito de sus competencias.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le corresponden.

V. APROBACIÓN

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 11 de mayo de 2017.